



Trujillo, 22 de Enero del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000098-2024-GRLL-GGR-GRTC

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2023-GRLL-GOB, y el Oficio N° 024-2024-GR-LL-GGR-GRTC-OAD de la Oficina de Administración por el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad para el Año 2024, y Proveído de la Gerencia Regional, que autoriza el acto administrativo solicitado recaído en el Proveído N° 386-2024-GRLL-GGR/GRTC, por el que se deriva el presente expediente digital, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2023-GRLL-GOB de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, cuyo PIA 2024 ha sido alcanzado a los órganos estructurados de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorandum Múltiple N° 002-2024-GRLL-GGR/GRTC-OP para su revisión e inicio del proceso de ejecución presupuestaria del presente año fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 082-2019-EF cada entidad formula su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento, estableciendo además que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del Artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y tal como lo señala el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, teniendo en consideración que la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza acorde a lo previsto en las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo formuladas a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, tal como lo señala el Item 7.1 de la acotada Directiva, verificándose que se encuentra aprobado el CMN por la titular de la entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MFLMRKY**



Firmado digitalmente por PAREDES MARTINEZ Roberth Edgardo FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2024 14:39:19 -05:00



Firmado digitalmente por JAUREGUI CALDERON Maria Isabel FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2024 14:35:11 -05:00



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE vigente desde el 02 de enero de 2022, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento de dicho Plan, y que este se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad y obedeciendo en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de sus necesidades, y su registro y publicación se efectúa de conformidad con lo estipulado en los numerales 7.4.4 y 7.4.5, esto es su publicación en el SEACE se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y publicado en el portal web de la entidad;

Que, con Informe N° 001-024-2024-GRLL-GGR/GRTC-OAD-AABST de fecha 22 de enero de 2024, el Área de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina de Administración la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2024, al haber sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2023-GRLL/GOB de fecha 29 de diciembre del 2022 alcanzando el Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras debidamente aprobado por la Titular de la entidad, acorde a lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobada con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01 a partir del cual y acorde a lo previsto en la parte in fine del numeral 25.2 se formula el Plan Anual de Contrataciones, en base a ello se alcanza el PAC para el año fiscal 2024 a la Gerencia Regional para su autorización de aprobación, con la conformidad de la Jefa de Administración como es de verse del Oficio N° 024-2024-GRLL-GGR/GRTC-OAD de fecha 22 de enero de 2024 siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 386-2024-GRLL-GGR/GRTC de la misma fecha;

Que, es por ello que teniendo como marco normativo el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF concordante con el numeral 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, a su vez concordante con el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”*, es procedente la aprobación dispuesta por la Titular de la entidad;

De conformidad con lo informado por el Área de Abastecimiento con el Informe N° 001-024-2024-GRLL-GGR/GRTC-OAD-AABST, Oficio N° 024-2024-GRLL-GGR/GRTC-OAD de la Oficina de Administración, e Informe Legal N° 006-2024-GRLL-GGR/GRTC-OAJ;

Estando a los considerandos precedentes y a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para





la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobada con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Contando con los vistos de los órganos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, acorde al detalle del **ANEXO** adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, la difusión y publicación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, en el SEACE y en el Portal Institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la presente, a tenor de lo estipulado en el numeral 6.3 del Artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y numerales 7.4.4 del Item 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración, Área de Abastecimiento, y a quienes corresponda en modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**MIRELLA DEL PILAR URRELO SEIJAS**  
GERENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010490-GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
C) SIGLAS : GRTC-LL
D) UNIDAD EJECUTORA : 833
B) AÑO : 2024
F) PLIEGO : 200
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RGR-2024-GR-LL-GGR-GRTC
E) RUC : 20221170688

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACION
ING. AREDÓROJAS JUDY MARVEL
Jefe Área de Abastecimiento (e)